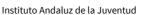
# CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO





RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL PLAN FORMATIVO POR LA JUVENTUD 2022

### **EXPEDIENTE: CONTR/2022/177175**

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

## En su virtud, **RESUELVE:**

**UNO.** Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del CONTRATO **DE SERVICIO DEL PLAN FORMATIVO POR LA JUVENTUD 2022** y que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA: El/La titular del Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud.

### 2.- VOCALES:

- El/La titular del Servicio de Presupuesto y Gestión Económica del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un Letrado/a de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
  En su defecto, será suplido por un/a funcionario a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de Diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.
- Un/a representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.



CECILIA ORTIZ CARRASCO			21/06/2022 15:17:51	PÁGINA: 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwKR4R8Bbv2u50HF14BUp166znO	ŀ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

# CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Junta de Andalucía

Instituto Andaluz de la Juventud

3.- SECRETARIO: La Jefa de Sección de Contratación y Régimen Interior del Instituto Andaluz de la Juventud.

DOS.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

> EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA SECRETARIA GENERAL



CECILIA ORTIZ CARRASCO			21/06/2022 15:17:51	PÁGINA: 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGwKR4R8Bbv2u50HF14BUp166znO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		